

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTRO DE ACOGIDA DE MIGRANTES LAS CANTERAS EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Ref. TSA000070958**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., en adelante TRAGSA, del servicio de limpieza derivado de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

**2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de limpieza en el centro de acogida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad Las Canteras en la isla de Tenerife, cuya definición se incluye en el presente pliego y en el cuadro de unidades y precios.

En este centro deberá prestarse un servicio de limpieza de los edificios y demás espacios alojativos en los que se acogen a las personas migrantes y de los espacios comunes de los mismos, debiendo aportar la empresa adjudicataria los medios necesarios que permitan obtener el mejor resultado, incluyendo coordinación del servicio, útiles y productos de limpieza, maquinaria y demás conceptos que se precisen para la prestación del servicio en los términos definidos en el presente Pliego.

El servicio se prestará en dos turnos de 7 horas cada uno, de lunes a domingo:

- Turno de mañana: de 08:00 a 15:00 horas
- Turno de tarde: de 15:00 a 22:00 horas.

Se estima que el número de peones de limpieza que se requieren en este centro es de 10 operarios por turno.

## 2.1. Funciones

El objeto de esta prestación es la ejecución de las tareas de limpieza de los edificios, instalaciones, equipamiento y mobiliario del centro de acogida de migrantes que se describen en este Pliego, con el fin de obtener un óptimo nivel de limpieza e higienización de los mismos que ayude a la labor de convivencia que tiene lugar en aquellos, según corresponda a la naturaleza de cada centro.

Dicho servicio incluye lo siguiente:

- Limpieza integral del interior del conjunto de las dependencias de los edificios y de más espacios alojativos.
- Limpieza de zonas de comedor.
- Limpieza de carpas de alojamiento de personas, incluida desinfección de suelos y paramentos verticales.
- Limpieza del mobiliario, equipos de informática, teléfonos, televisores, carros de transporte, utensilios etc.
- Limpieza de los elementos exteriores de las instalaciones siempre que no se requiera desmontaje.
- Limpieza de las cocinas de los centros sanitarios según plan específico del centro.
- Limpieza de los aparcamientos, calles de servicios, azoteas, terrazas, patios, jardines y cualquier otra zona que pertenezca al centro.
- Limpieza de todos los cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de fachadas y muros interiores y exteriores.
- Limpieza de los contenedores intermedios de residuos grupo I y grupo

Asimismo, este servicio incluirá el tratamiento mensual de desratización, desinsectación y desinfección, así como el servicio mensual de desobstrucción de desagües del centro.

De la misma manera, en el precio propuesto deberán estar incluidos los gastos de productos y material de limpieza que se requieran para la correcta prestación del servicio. Los productos a utilizar deberán ser los adecuados para el material del que están fabricados los elementos constructivos y mobiliario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes a los materiales y utensilios de limpieza, los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad, así como los equipos personales de protección.

Mensualmente, una persona designada por TRAGSA a la firma del contrato remitirá a la Gerencia de la empresa adjudicataria un parte en el que se indiquen los aspectos a mejorar dentro del servicio, ante los cuales la segunda deberá adoptar las medidas oportunas para normalizar los resultados.

## **2.2. Alcance y frecuencia de las tareas a desarrollar**

### *2.2.1. Programa y procedimientos de limpieza*

Sin perjuicio de que los licitadores puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo habrá de atenerse a los expuestos a continuación. No obstante, el centro podrá modificar los programas y procedimientos si lo considera necesario, sin que el adjudicatario pueda reclamar pago alguno por este concepto.

Al margen de los programas y procedimientos de limpieza de cada zona, el adjudicatario deberá respetar y actuar en función de las particularidades de cada unidad.

### *2.2.2. Zonificación*

A efectos de limpieza, se distinguen diferentes tipos de zonas. Se establece esta zonificación para aplicar en cada una los métodos, procedimientos y periodicidades óptimos con el fin de alcanzar el objetivo de la prestación principal de este contrato, así como para minimizar los riesgos a residentes/usuarios, profesionales y visitantes por contaminación ambiental y de superficies, así como los costes de la limpieza.

Únicamente a los efectos de alcanzar la limpieza más idónea, las distintas dependencias se subdividen en 3 zonas: alto, medio y bajo intensidad. Esta división implicará programas distintos, tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente distinta de concentración de detergentes y desinfectantes.

#### **Áreas de alta intensidad**

Se denominan zonas de Alta Intensidad a aquellas zonas donde la limpieza y desinfección presenta exigencias mayores de eficacia dado el mayor riesgo asociado a infecciones donde es necesaria una mayor frecuencia de la limpieza. Igualmente se incluyen en esta clasificación determinadas zonas que por su uso específico requieren de unas condiciones de limpieza exhaustiva a fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos.

Se incluyen en la Zona de Alta Intensidad a las siguientes áreas:

- Baños
- Comedor
- Vestuarios

- Zona de enfermería
- Habitaciones de aislamiento

### **Áreas de media intensidad**

Se denominan zonas Media Intensidad a aquellas zonas donde la limpieza y desinfección presenta exigencias menores de eficacia dado el menor riesgo asociado a infecciones, pero que al mismo tiempo condicionan la propia eficacia de la limpieza y desinfección de las zonas de alta intensidad. Se incluyen en la Zona de Media Intensidad a las siguientes áreas:

- Edificios y casetas de pernoctación
- Oficinas de trabajo
- Zonas de trabajo

### **Áreas de Baja Intensidad**

Las zonas generales o de baja intensidad son zonas que presentan menores exigencias de limpieza y desinfección. Son las generales comunes, que requieren mayoritariamente de medios mecánicos pero periodicidades menores. Se incluyen en la Zona de Baja Intensidad a las siguientes áreas:

- Zonas comunes al aire libre
- Zonas de esparcimiento
- Centro de Culto
- Viales internos
- Zonas deportivas

#### *2.2.2. Normas generales de limpieza*

Bajo este epígrafe se identifican las normas generales a tener en cuenta para la provisión del servicio, que han de observarse en todo caso, además de las que pudieran existir para zonas específicas.

Se consideran requisitos básicos a los que estarán sujetos todos los procedimientos y técnicas de limpieza con independencia de la clasificación otorgada a las diferentes zonas:

- El personal deberá estar adiestrado en la limpieza específica de la zona en la que está destinado.
- Se prestarán dos servicios diarios, de lunes a domingo, de 7 horas cada uno.

- La limpieza se hará con el máximo silencio y respetando al máximo posible el horario asignado. Si quedara interrumpido el trabajo no se deberá dejar ningún elemento que intercepte el paso del personal.
- A la hora de definir la organización del servicio se deberán tener en cuenta cuestiones como el horario de limpieza de las áreas de descanso y de comedor, así como el de atención médica en enfermería.
- Deberán tenerse en cuenta eventualidades y circunstancias que requieran de la redefinición de los servicios, como la celebración del Ramadán o la organización de una salida programada de usuarios del centro.
- Independientemente de la frecuencia estipulada en este documento, la limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia.
- La limpieza húmeda se realizará por el método del doble cubo o similar.
- La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada unidad a la rutina del trabajo de la propia unidad, respetando la frecuencia.
- La limpieza y la recogida de residuos no deben coincidir con la distribución de comida.
- La limpieza se realizará de dentro hacia fuera y de arriba hacia abajo, siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.
- La limpieza de pasillos se realizará primero una mitad y después la otra, siguiendo el recorrido en zig-zag y empezando por el perímetro del área que está pegada al zócalo o pared.
- Se señalarán siempre, mediante cartelería al uso, las superficies húmedas, señalizando todos los posibles accesos a estas superficies antes de comenzar a limpiar.
- Los productos desinfectantes de limpieza que se utilicen deben estar identificados, permanentemente supervisados y autorizados por el Servicio de Prevención de TRAGSA, el cual podrá realizar los cambios que considere oportunos siempre en el marco de lo recogido en este pliego. Los productos de limpieza y desinfección deberán contar con las autorizaciones sanitarias pertinentes otorgadas por las autoridades nacionales y/o europeas, deberán contar con la ficha técnica en vigor, así como la ficha de datos de seguridad correspondiente, y deberán usarse según las indicaciones del fabricante.
- Se utilizarán siempre por parte del personal los equipos de protección individual necesarios para el manejo seguro de detergentes y desinfectantes.
- En el caso de la limpieza de una zona de aislamiento, el material de limpieza será de uso exclusivo para esta habitación o en su defecto, será desinfectado previamente a su reutilización. Esta zona se limpiará en último lugar. El personal de limpieza utilizará los elementos de barrera adecuados para cada tipo de aislamiento según el protocolo específico.
- Al final de la jornada, todos los materiales empleados deberán ser limpiados y acondicionados para ser usados con posterioridad en idóneas condiciones. Se lavarán bien con agua caliente y detergente, sumergiéndolos a continuación, durante 10 minutos en una solución desinfectante y se dejarán secos en

el cuarto de limpieza.

- Cada limpiador/a dispondrá preferentemente de un carro de transporte con las siguientes características funcionales:
  - o Debe ser ágil, maniobrable con facilidad y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
  - o Rodable, con ruedas giratorias y sistema de anclaje y frenado.
  - o De metal resistente a la corrosión o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
  - o Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas, de distinto color, con capacidad entre 5 y 10 litros.
  - o Poseerá bandejas de aproximadamente 15 centímetros de profundidad como mínimo, para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
  - o Llevará adosado o incorporado un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre fregonas para el método de doble cubo.

### 2.2.3. Instrumentos y productos

En los casos en los que se use el sistema de doble cubo los instrumentos y productos específicos a utilizar son:

- Textiles
  - o Mopa-gasa (un solo uso)
  - o Bayetas de al menos tres colores distintos
  - o Fregona
- No textiles
  - o Carro de limpieza
  - o Guantes de goma
  - o Doble cubo
  - o Bolsa de basura según el Plan de Residuos del Centro
  - o Cubetas
  - o Medida dosificadora
  - o Señalización de “suelo mojado”
- Productos
  - o Solución detergente (aniónica o no iónica)

- Lejía con riqueza en cloro activo del hipoclorito superior al 40% y dilución de 1:10 o equivalente
- Desinfectante de alto nivel

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, se seguirán las instrucciones concretas para cada caso, que asegure la mejor de las limpiezas de cada zona.

A este respecto el adjudicatario está obligado a presentar las fichas técnicas y de seguridad de los productos utilizados al servicio de prevención de riesgos laborales de TRAGSA, así mismo al respecto de los BIOCIDAS deberán cumplir con la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998 relativa a la comercialización de biocidas, transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del RD 1054/2002, de 11 de octubre, modificado por la Orden PRE/1982/2007 de 29 de junio, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, establece que a partir de una fecha determinada no se podrán comercializar biocidas que no hayan sido autorizados conforme al procedimiento señalado en esta disposición, y además, que dichos biocidas sólo podrán ser fabricados con sustancias activas que estén incluidas en el Anexo I de la citada Directiva. Una clasificación de los tipos de Biocidas, así como su descripción atendiendo a las sustancias activas que los componen, se encuentran en el Anexo V del R.D. 1054/2002 y en función de la finalidad de éstas últimas, se presentan un total de 23 Tipos de Productos o Biocidas (23 TP).

El coste de todos los productos utilizados será por cuenta del adjudicatario, no pudiendo en ningún caso realizar las labores de limpieza empleando productos diferentes de los ofertados y aprobados debidamente por TRAGSA. La modificación de los productos a emplear sólo podrá venir motivada por un proceso de validación que partirá de una propuesta fundamentada por parte de la empresa adjudicataria y posterior validación favorable por parte de TRAGSA, o bien por una solicitud fundamentada por parte de la Dirección del Centro. Se entenderá que está debidamente justificada cuando responda a razones técnico-legales, exigencias realizadas por organismos competentes, adecuación de los procesos a los requisitos de las normas estandarizadas (ISO u otras) y en todo caso siempre que responda a la corrección o prevención de situaciones potenciales o hechos manifiestos en los cuales la modificación de los productos de limpieza o desinfección supongan la evitación o la mejora de los procesos asistenciales asociada a la reducción de las infecciones nosocomiales.

La empresa adjudicataria indicará los productos a utilizar, especificando la marca y ficha técnica, ficha de seguridad y la composición de los mismos. Así mismo, aportará de nuevo y previo a la iniciación del contrato, marca y ficha técnica si se decide cambiar de proveedor.

Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

#### 2.2.4. Tipos de limpieza

En este apartado se definen los diferentes tipos de limpieza:

- Limpieza de rutina: Se considera aquella que se realiza diariamente en las distintas áreas para mantener un grado óptimo de limpieza e higiene. Incluye todas las áreas suelos, superficies, cuartos de baño, mobiliario, complementos, etc. Su limpieza será diaria en turno de mañana y/o tarde, a indicación de la dirección del centro. Esta limpieza se repetirá en el mismo turno si se precisa en algún momento, a petición del responsable del Centro.
- Limpieza general: Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar. La empresa adjudicataria se coordinará con el responsable designado por el centro para facilitar y establecer las indicaciones necesarias para llevar a cabo el servicio
- Limpieza especial: Son limpiezas especiales:
  - o Limpieza en situación de derrame de sustancias (fluidos corporales, heces o sangre).
  - o Limpieza de inicio por situación de obras de reparación, operaciones de mantenimiento u obra nueva. En este caso se procederá a hacer la Recogida con papel absorbente, vertiendo luego en la superficie afectada desinfectante sin diluir(lejía) que se dejará actuar 10 minutos, transcurridos los cuales se limpiará la superficie normalmente.
  - o Limpieza en situaciones de emergencia (inundaciones, incendios u otros)

#### 2.2.5. Métodos de limpieza

A continuación, se detallan los métodos generales de limpieza por elementos o partes del edificio.

##### **Suelos**

- Siempre que sea posible se pasará una mopa forrada en un paño húmedo, con la finalidad de retirar toda materia orgánica.
- El fregado se realizará por el método de doble cubo o equivalente, utilizando las diluciones recomendadas.

- Tras la limpieza deben quedar perfectamente secos.
- Se renovará el tratamiento de base de los suelos siempre que el aspecto de los mismos indique su falta de homogeneidad (acristalado, etc.).
- Se aplicará el tratamiento necesario para quitar chicles pegados.

### ***Superficies y mobiliario***

- Se limpiará, primeramente, con una bayeta humedecida en agua.
- Seguidamente se desinfectará con una bayeta humedecida en la solución desinfectante apropiada a cada zona.
- Finalmente se procederá al secado.

### ***Puertas, techos y paredes***

- La limpieza se hará de forma vertical, empezando por arriba con el fin de ir arrastrando el polvo hacia el suelo.
- Se limpiarán primero con una bayeta húmeda.
- A continuación con una bayeta humedecida en una solución de agua y lejía a las concentraciones señaladas.
- Todas las superficies deben quedar perfectamente secas.

### ***Baños***

- Los lavabos, bañeras, azulejos, interior y exterior de dispensadores de papel y jabón lavamanos, etc. se lavarán con detergente y a continuación se les pasará una bayeta con disolución de lejía.
- El retrete se limpiará con la escobilla mojada en agua y detergente, se enjuagará con el agua de la cisterna. Seguidamente se verterá un chorro de lejía para desinfectar. A la tapa se le pasará una bayeta humedecida en agua y detergente y después una bayeta con una solución de agua y lejía.
- La escobilla se mantendrá sumergida en agua y lejía.

### ***Estanterías de almacenes***

- Una vez desalojadas por el personal de limpieza se debe pasar una bayeta humedecida en agua y detergente.
- Seguidamente se procederá al aclarado y secado.

### ***Lámparas***

- Se debe pasar una bayeta húmeda.
- A continuación, se desinfectará con un paño humedecido en la solución desinfectante apropiada a cada zona.
- Y finalmente secar.

### ***Cristales***

- Se limpiarán con una solución de agua y detergente.
- A continuación, secar.
- De aquellos cristales, pérgolas acristaladas o vidrieras de difícil acceso, se realizará su limpieza mediante góndolas o plataformas con la periodicidad adecuada para la conservación de su estado de limpieza correcto, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos por ello ocasionados.

### ***Camas***

- Cada cambio de usuario se deberá limpiar cada cama/litera con un paño húmedo.
- Seguidamente se pasará un paño humedecido en la solución desinfectante apropiada a cada zona.
- Finalmente se secarán.

### ***Ascensores***

- En los centros en los que existan o se puedan instalar, se limpiarán suelos, techos y paredes con la técnica ya descrita para cada uno de estos elementos.
- Las zonas de acero inoxidable se limpiarán con un anticorrosivo o productos que no deterioren el acero inoxidable.

### ***Neveras de salas de descanso de personal***

- Serán vaciadas previamente por el personal sanitario, siempre a demanda de este.
- Una vez descongeladas se limpiarán con una bayeta humedecida en agua y detergente.
- Posteriormente se aclarará y se secará.

### ***Microondas***

- Se limpiarán con una bayeta humedecida en agua y detergente.
- Posteriormente se aclarará y se secará.

### ***Vitrinas***

- Serán vaciadas previamente por el personal del centro.
- Se limpiarán con una bayeta húmeda.
- Se desinfectarán con una bayeta humedecida en la solución desinfectante apropiada a cada zona.
- Y finalmente se secará.

#### ***Lavamanos***

- Se lavarán con estropajo y detergente.
- Se le pasará una bayeta con agua y lejía, según dilución adecuadas.

#### ***Superficies externas de pasarelas, plataforma y escaleras exteriores***

- Se recomienda utilizar la limpieza con una mopa o paño con un detergente jabonoso compatible.

#### ***Acristalado de suelos***

- Cada vez que se entienda necesario, se realizará con máquina rotativa de baja velocidad, utilizando los cristalizadores adecuados para cada tipo de suelo y con lana de acero para la flotación.

#### ***Teclados y ratones de ordenador***

- Se limpiarán con una bayeta impregnada en agua jabonosa y muy escurrida.

#### **ZONAS COVID**

- La empresa adjudicataria está obligada a prestar servicio de limpieza en las zonas COVID, que son aquellas en las que se lleva a cabo el aislamiento de los usuarios contagiados del centro y los contactos estrechos de los mismos, siempre que lo demande la dirección del centro.
- Junto a la oferta económica deberá adjuntar el protocolo que propone para esta acción, que tras la firma del contrato será validado o corregido por TRAGSA.
- La limpieza siempre se realizará en ausencia de los usuarios contagiados, por lo que nunca coincidirá ningún trabajador ni con personas contagiadas ni con contactos estrechos de éstas.
- El personal que realice este trabajo deberá haber recibido formación específica de cómo proceder evitando cualquier tipo de contagio.
- Antes de la entrada en la zona el personal deberá higienizarse las manos correctamente al menos durante 30 segundos con producto de base alcohólica.
- Todo el personal deberá intervenir en la zona dotado del equipo de protección individual mínimo

necesario: bata impermeable de protección de lazada trasera o mono, mascarilla de protección FFP2, gafas de protección integrada y guantes de nitrilo.

- Una vez en la zona a limpiar, se procederá a hacer una desinfección general de todas las superficies y con el producto incluido en el protocolo presentado por la adjudicataria, que deberá estar autorizado para ello.
- La gestión de los EPIS y el material a desechar de esta acción será por cuenta de la empresa prestataria.

### 2.2.6. Normas específicas de limpieza

#### 2.2.6.1. Normas específicas para zonas comunes interiores

En esta zona la limpieza se realizará según el método especificado a continuación:

- Las zonas comunes se mantendrán limpias diariamente.
- La limpieza mecánica de los pasillos deberá realizarse antes a horas de poco tránsito de usuarios, como por ejemplo durante las horas de comida.
- Limpieza diaria de las escaleras al comienzo de la jornada laboral.
- Los pasamanos se limpiarán al menos dos veces al día con desinfectante y a fondo una vez a la semana.
- Al menos una vez al mes se limpiarán las carpas de descanso con cerramiento, cubierta y suelo de PVC con máquina de vapor para desinfección.

#### 2.2.6.2. Normas específicas para exteriores, viales y aparcamiento

La limpieza se realizará con la siguiente periodicidad:

**Diario:**

- Zona de entradas principales
- Puertas principales dos veces al día (papeleras y ceniceros tres veces al día)
- Mantenimiento patios
- Vaciado limpieza de papeleras
- Barrido de calles

- Limpieza de los exteriores para la recogida de los residuos más visibles, como papeles, restos de cigarrillos, pequeños residuos, etc. Incluso, retirada hasta los contenedores correspondientes de muebles, enseres, restos de pequeñas obras, palets, etc. que se encuentren dentro del recinto interior.
- Barridos y/o baldeos mecánicos según convenga, en zonas exteriores afectadas por tormentas o circunstancias climáticas excepcionales.
- Limpieza de la zona de entrada y salida del almacén final de residuos. Esta limpieza se hará con detergentes y agua si el hospital o centro sanitario lo considera oportuno.

***Semanal:***

- Limpieza y baldeo resto de exteriores
- Zonas ajardinadas interiores
- Fregado a fondo de las calles con la máquina adecuada
- Barrido de las zonas de cubiertas y azoteas

***Mensual***

- Limpieza de rejillas de las calles.
- Parámetros verticales interiores y exteriores (incluida cristalería exterior)
- Limpieza de fachadas y muros interiores y exteriores

***Trimestralmente***

- Limpieza a fondo del parking.

**Otros**

- Las pintadas y graffitis en fachadas deberán limpiarse en el plazo de 72 horas.

Los suelos deberán limpiarse por baldeo o mediante maquinaria específica. Podrá utilizarse el barrido cuidando de evitar el exceso de producción de polvo mediante rociado de agua si fuera preciso.

**2.3. Características del centro**

Las características generales del centro Las Canteras en el que debe prestarse servicio son las reflejadas en la siguiente tabla:

Localización	Sectores	Nº aprox. de Ocupantes	Superficie m <sup>2</sup>	Inodoros	Duchas
Avda República Argentina 105. San Cristóbal de La Laguna. Tenerife	1	1200	29.070	118	136

### **VISITA A LAS INSTALACIONES**

Se realizará una visita al centro en el que se prestará el servicio. Todos los licitadores interesados en acudir a la misma deberán comunicarlo a través del apartado de preguntas de la PLACSP identificando la empresa y un número de teléfono de contacto para identificar las personas que asistirán a la visita, antes del día 22 de junio de 2021. La visita se realizará el día 24 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

### **3. CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **3.1. Calendario y horario**

La limpieza de las instalaciones del Centro de Las Canteras se realizará de lunes a domingo.

Las labores de limpieza se realizarán en dos turnos:

- Primer turno: entre las 08:00 h y las 15:00 h
- Segundo turno: entre las 15:00 y las 22:00 horas

En caso de establecerse servicios de refuerzo extraordinario, el horario de realización será el que determinen los Responsables del Grupo TRAGSA. Todas las variaciones del personal deberán ser comunicadas por escrito a los Responsables de TRAGSA, no permitiéndose el acceso de otro personal diferente sin previa autorización por parte de TRAGSA. No se permiten variaciones en la distribución de los turnos.

#### **3.2. Coordinación del servicio y transmisión de órdenes**

El personal designado por TRAGSA será el encargado de coordinar la prestación del servicio en el Centro.

Asimismo, previa comunicación a la empresa adjudicataria, efectuará los cambios necesarios en la plantilla para

el correcto funcionamiento del servicio.

Por parte de la empresa adjudicataria se realizará como mínimo una visita por centro cada mes y se comunicará con antelación los servicios de carácter mensual para que puedan ser verificados por TRAGSA.

El representante o encargado de la adjudicataria deberá acompañar al personal de TRAGSA cuando así sea requerido para la inspección de las instalaciones.

La empresa adjudicataria para la realización del servicio de limpieza designará a una persona para que pueda canalizar las órdenes que procedan de la propia empresa y a su vez de los responsables de TRAGSA.

Asimismo, TRAGSA, dentro de su personal, designará a aquellas personas encargadas de transmitir las órdenes y necesidades a la empresa adjudicataria.

### 3.3. Encuestas de satisfacción del servicio

El adjudicatario deberá realizar con periodicidad mensual una encuesta de satisfacción a los responsables de gestión de cada centro que indique TRAGSA. Dicha encuesta será presentada dentro de los 15 primeros días de servicio a TRAGSA para su validación.

Obligatoriamente la encuesta deberá ser electrónica.

El resultado de la citada encuesta será enviado a TRAGSA mensualmente, con el tratamiento de datos necesarios para que sirva para algo y Así mismo será tenido en el informe de conformidad y satisfacción con la prestación del servicio que debe emitir la Administración al finalizar el contrato.

## 4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

### 4.1. Medios para la prestación del servicio

#### 4.1.1. Organización del trabajo

El adjudicatario será el único encargado de organizar el servicio, así como dirigir y controlar al personal que lo presta, siempre respetando la actividad propia desarrollada en el centro y dependencias y de acuerdo con lo

establecido en el presente pliego, y lo que en cada caso acuerde con la dirección/gerencia del centro.

La plantilla que el adjudicatario pondrá a disposición de cada centro donde preste el servicio será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto del contrato, debiendo de tener en todo caso la siguiente estructura mínima:

- a) Director/a del servicio: responsable del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario con capacidad para representar a éste ante la dirección/gerencia en todas las cuestiones relacionadas con el contrato, localizable las 24 horas los 365 días del año
- b) Supervisor/a: Será responsable del cumplimiento del contrato en su centro/zona, asegurando la prestación del servicio, con capacidad para tomar decisiones operativas relacionadas con el servicio. Tendrá presencia física a jornada completa y localizable durante las 24 horas los 365 días del año. Deberá contar con experiencia en la gestión de equipos y contratos de limpieza.
- c) Personal de limpieza en presencia física: Dicho personal se distribuirá en dos turnos de trabajo y cumplirá los horarios propuestos por el licitador en el plan de trabajo, turnos y horarios que deberán ser aprobados por la dirección/gerencia. El adjudicatario instalará en cada dirección/gerencia un sistema fiable de control de presencia.

#### 4.1.2. *Plan de organización del servicio*

Cada licitador deberá presentar un plan de organización del servicio en el que detalle las características del sistema de limpieza que se compromete a poner en práctica en caso de resultar adjudicatario: técnicas y productos a utilizar por niveles de riesgo, frecuencia con la que se realizará la tarea, distribución del personal por áreas, turnos y categorías laborales, etc.

En concreto, respecto a los efectivos de personal en presencia física que se compromete a utilizar debe detallar:

- Puestos de trabajo que se obligue a ocupar, especificando su categoría laboral de acuerdo con la normativa vigente.
- Distribución de esos efectivos entre los turnos de mañana, tarde y noche, con especificación de la cobertura de los mismos en días laborales, sábados, domingos y festivos, indicando los horarios concretos de cada turno.
- Distribución de ese personal por áreas, plantas, unidades, etc, por turnos y días, así como funciones asignadas a quienes no se hayan adscritos a una unidad determinada.
- Horario de cada turno, incluyendo el de aquellos trabajadores que deban realizar turnos distintos de

los generales.

- Sistema de control de presencia física y de control de otros efectivos que presten servicio.

#### 4.1.3. *Medios personales. Subrogación de personal*

A la hora de preparar su oferta, las empresas licitadoras deberán considerar que en la actualidad hay personal desempeñando este servicio de limpieza lo que deberá ser tenido en cuenta para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo Regulador de la Contratación en el Sector (Limpieza de edificios y locales de la provincia de Santa Cruz), esta información se detalla en el anejo I.

Las sustituciones o cualquier cambio de personal adscrito al servicio, se comunicarán previamente a TRAGSA o inmediatamente después, si no hubiese sido posible hacerlo con anterioridad

No se admiten periodos de carencia en la cobertura de plantilla efectiva adscrita al servicio, salvo en los casos de baja por enfermedad o absentismo, supuestos en los que el adjudicatario dispone de un plazo máximo de 3 días para cubrir la vacante, a contar desde el primer día de ausencia del trabajador en el puesto de trabajo.

El adjudicatario presentará con anterioridad al inicio de la prestación, una relación detallada que comprende a todo el personal que adscriba al servicio, que como mínimo contendrá sus datos de identificación, categoría laboral, funciones encomendadas y destino.

El personal irá, en todo momento, en correctas condiciones de aseo personal, provisto de uniforme adecuado a los trabajos a realizar, estación y condiciones climatológicas, y de los equipos complementarios que garanticen las condiciones de seguridad y salud, todo ello en buenas condiciones de uso y conservación, de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpieza.

En ningún caso TRAGSA vendrá obligada, durante la vigencia de la concesión ni al finalizar la misma, a hacerse cargo del personal contratado por el concesionario siendo de su exclusiva cuenta y cargo las liquidaciones de los contratos así como el pago de las indemnizaciones que, en su caso corresponda.

La Empresa adjudicataria en todo momento se atenderá a lo establecido en el convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### 4.1.3. *Medios materiales*

La maquinaria, utillaje y materiales a emplear para la prestación del servicio, serán en cuantía necesaria para su correcta ejecución, detallados y justificados en el plan de trabajo, sin perjuicio de las variaciones que se ordenen

o autoricen para la adecuada prestación del servicio o por modificaciones del servicio que se introduzcan y aprueben.

Le corresponderá a la empresa adjudicataria el suministro de la maquinaria, equipos y útiles de limpieza interior, tales como carros de limpieza, aspiradoras, fregadores, abrillantadoras, etc. y de limpieza exterior y de viales, tales como barredoras, limpia cristales, equipos de baldeo, hidrolavadoras, etc. que sean necesarios para la prestación del servicio. Dicha maquinaria, equipos y útiles deberán estar en perfecto orden y estado de mantenimiento y limpieza. La retirada o sustitución de cualquiera de estos elementos o la incorporación de otros nuevos deberá contar con la preceptiva autorización de la gerencia del centro.

Toda la maquinaria que utilice la empresa deberá estar de acuerdo a la normativa vigente en materia de salud laboral, prevención de riesgos laborales y específicamente se seguirán las prescripciones del artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La maquinaria deberá contar con certificado CE o certificado de adaptación/homologación de los mismos, así como haber sido objeto de las revisiones reglamentarias.

Toda la maquinaria utilizada tendrá la dotación reglamentaria en materia de protección eléctrica contra la humedad. Su nivel sonoro no superará los 80 dB o nivel sonoro equivalente; en todo caso se aplicará el Real Decreto de Ruido 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

La empresa-adjudicataria deberá aportar una relación de la maquinaria que va a ser destinada con carácter fijo a cada centro a fin de mecanizar al máximo la limpieza de las superficies que así lo permitan.

Le corresponde así mismo a la empresa adjudicataria el suministro y distribución de productos de limpieza y desinfección, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todos los productos de limpieza que se utilicen cumplan escrupulosamente con la Normativa vigente en materia medioambiental.

Se utilizarán productos con aromas agradables, evitándose los excesivamente fuertes. Los productos desinfectantes contendrán, preferentemente, perfumes que atenúen sus fuertes olores características, y, en cualquier caso, se utilizarán ventilando las dependencias donde se apliquen.

El adjudicatario mantendrá, en adecuado estado de seguridad, limpieza y uso la maquinaria, utillaje y material. Serán por su cuenta los gastos de adquisición, conservación, reposición, reparación y cualesquiera otros que de ellos se deriven.

TRAGSA no sufragará bajo ninguna circunstancia ninguno de los gastos anteriores, ni responderá de los perjuicios o desperfectos que pudieran experimentar los referidos elementos por cualquier causa.

#### 4.1.4. *Consumibles*

El adjudicatario deberá proveer los siguientes artículos:

- Suministro y reposición de papel higiénico, jabón líquido, así como el de los dispensadores en aquellos lugares que se precisen, dispensadores que pasarán a ser propiedad del centro.
- Suministro de recipientes y pequeños contenedores que permitan la recogida selectiva de las distintas fracciones de residuos no específicos y que cumplan con las características que establezca la normativa en cada caso. Las bolsas para la recogida de residuos asimilables a urbanos, como el 20 03 01 Mezcla de Residuos, deberán cumplir con los requisitos que para ello establezca la ordenanza del municipio donde se encuentre el centro.
- Suministro y reposición para todos los aseos del centro de escobillas de baño según necesidades del mismo.
- Suministro de contenedores de recogida productos resultantes de la higiene íntima y papel higiénico usado en los baños de los usuarios y el personal.

#### 4.1.5. *Retirada de residuos*

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la retirada de los residuos y productos generados en el cumplimiento del servicio objeto del presente concurso, comprometiéndose a su reciclado según la Normativa vigente de aplicación en materia medioambiental.

Esta prestación auxiliar consistirá en el traslado desde los puntos de generación de los residuos hasta el almacén final dentro de las instalaciones de cada centro. La segregación adecuada en su producción de dichas fracciones será responsabilidad del personal del centro que esté implicado en la generación del residuo.

A su vez el adjudicatario será responsable de no mezclar los residuos segregados. Los requisitos básicos que debe reunir el servicio objeto de contratación, en lo que respecta a la gestión de residuos no específicos, están destinados a conseguir que el centro cumpla con los requisitos legales aplicables y los procedimientos del sistema de control ambiental.

En general, toda la gestión de residuos está sujeta a lo dispuesto en la legislación específica: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, Decreto 104/2002, de 26 de julio, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios (B.O.C. 109 de 14.8.2002), las respectivas ordenanzas municipales, así como, cualquier otra legislación específica.

Se deberá garantizar los siguientes procesos:

- Aportación de los recipientes y pequeños contenedores para la segregación de las distintas fracciones en los puntos de generación de residuos no específicos.
- Limpieza y mantenimiento de los recipientes reutilizables y contenedores.
- Traslado de los residuos a los puntos de almacenamiento interiores del centro

Estas operaciones o procesos de gestión se aplicarán a las siguientes categorías o grupos de residuos, así como a cualquier otro residuo no peligroso que sea generado por el centro.

La adjudicataria deberá gestionar los siguientes residuos:

- ✓ Código LER 20 03 01 Mezcla de residuos municipales: Mezclas de residuos de composición semejante a los producidos en el ámbito doméstico.
- ✓ Código LER 20 01 01 Papel y cartón: Papel (folios desechados y otros) y restos de envases de cartón
- ✓ Código LER 20 01 02 Vidrio doméstico: Envases de vidrio.
- ✓ Códigos LER 15 01 02, 15 01 04 y 15 01 06 Envases de la recogida selectiva: Envases de plástico, metálicos y envases en "Tricks" (envases de productos de limpieza, envases de alimentos).
- ✓ Código LER 20 01 39 Plástico.
- ✓ Código LER 03 01 05 Maderas. Restos de madera generados en la actividad de mantenimiento interno y palets desechados o inservibles (almacén general principalmente).
- ✓ Código LER 20 02 01 Restos de podas. Restos vegetales generados por la actividad del servicio de jardinería interno.
- ✓ Código LER 20 03 07 Voluminosos. Principalmente colchones desechados.

#### 4.1.6. Limpieza de desagües

La adjudicataria deberá proceder a limpiar los desagües de las zonas de servicio, baños y cocina a los efectos de evitar su obturación.

Esta operación la llevará con sistema de bombeo adecuado para cada una de las instalaciones.

Si se requiriese algún permiso o autorización administrativa, será la empresa prestataria la encargada de tramitarlo y de abonar las tasas correspondientes.

#### 4.1.7. *Desinfección, desinsectación y desratización*

Es también objeto de la presente contratación la prestación, por parte de la empresa adjudicataria, del servicio de control de plagas y las tareas necesarias para su realización, que son básicamente desratización, desinsectación y desinfección en el centro en que se limpie.

En todos los tratamientos del ámbito del objeto de este contrato con respecto a la desratización, desinsectación y desinfección, los productos a utilizar deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas de la Dirección de la Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y en su utilización se seguirán escrupulosamente las indicaciones de dicho registro y las de la etiqueta del producto.

La frecuencia del tratamiento será al menos mensual, con las dosis y el sistema que la adjudicataria elija y que se ajusten a la normativa vigente de aplicación.

La empresa que preste este servicio deberá contar con las habilitaciones y registros suficientes para ello, condición ésta que quedará acreditada dentro de los primeros quince días de contrato.

La adjudicataria deberá hacer en cada centro un Diagnóstico de Situación y Programa de Actuación en la primera semana de ejecución, que será entregado a TRAGSA.

La dinámica de trabajo se regirá estrictamente por los criterios en los que se basa el Control Integrado de Plagas y Vectores (UNE-EN 16636:2015).

La prestataria, tras cada aplicación, propondrá a TRAGSA medidas de control pasivo que hagan innecesario, o al menos reduzcan al mínimo posible, el uso de biocidas o productos químicos.

En caso que sea preciso la acción directa sobre las especies “diana”, el orden de prioridad en las medidas a ejecutar es:

- Control mecánico (trampas)
- Control biológico (predador-presa, parásito-huésped, macho-hembra) cuando exista

- Control físico (temperatura y radiación)
- Control químico; biocidas SIN PLAZO DE SEGURIDAD
- Control químico; biocidas CON PLAZO DE SEGURIDAD

#### *4.1.8. Servicio de gestión de contenedores higiénico-sanitarios*

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los contenedores higiénico-sanitarios ubicados en los aseos femeninos del centro. Estos contenedores serán retirados como mínimo con una periodicidad semanal. La empresa deberá aportar los albaranes de cada una de las retiradas realizadas.

La gestión deberá ser realizada por empresas que ostenten la autorización pertinente para este tipo de residuos.

#### *4.1.9. Confidencialidad*

El adjudicatario reconocerá el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en el centro en los que presta servicio o suministrada por TRAGSA, garantizando su seguridad y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer del centro y/o de poner en conocimiento de terceros datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSA o destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de la divulgación o uso ilegal que de la información

confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

## **5. CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL**

Una vez adjudicados los trabajos de limpieza, la empresa adjudicataria deberá comunicar la relación nominal de personas y categoría de las personas que realizarán el servicio.

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo del Sector.

Los licitadores deberán prever la necesidad de contar con cuantos especialistas fueran necesarios en momentos puntuales para la realización de tareas no consideradas como habituales.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con TRAGSA y dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable TRAGSA de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando se adopten sanciones o despidos como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El personal contratado deberá estar vinculado a un Convenio Colectivo de Empresa o Sector.

El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable a TRAGSA, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dichas mejoras son consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole que pueda conllevar o conlleven equiparación a otras situaciones, de modo que en ningún caso podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento del precio de la adjudicación.

No se aceptarán ofertas que supongan bajas que impliquen que los valores ofertados sean inferiores a los salarios y cargas sociales establecidos en los convenios sectoriales o de empresa.

En el supuesto de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de TRAGSA con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

En caso de conflicto laboral, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los perjuicios que ocasione

TRAGSA.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de TRAGSA, en tanto que el adjudicatario acuerde con este los niveles de servicios que se van a prestar y las formas de retribuciones correspondientes que, en todo caso, debería ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto colectivo.

El adjudicatario, tiene la obligación en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores de presencia física expresado en su oferta.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del personal, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La Empresa deberá presentar con cada factura mensual, fotocopias de los modelos TC1 y TC2, acreditativos de estar al corriente en el pago de las liquidaciones de Seguros Sociales, de cuyo incumplimiento podrá derivarse la resolución del contrato.

Así mismo notificará a los responsables de TRAGSA, con la debida antelación, todas las incidencias o variaciones en la plantilla asignada al Centro de trabajo en cuestión de altas y bajas de personal, cambios de turnos, horarios y en general, de cualquier otro dato que se requiera para el adecuado control. La notificación deberá ir acompañada de la oportuna justificación documental (contrato de trabajo y partes de alta y baja en Seguridad Social, etc.). Su incumplimiento podrá ser causa de rescisión del contrato, si así lo estimase TRAGSA.

En este sentido, si las asistencias reales al trabajo no alcanzasen las señaladas en la oferta de personal, la empresa adjudicataria estará obligada a compensarlas en las fechas que establezca los responsables de TRAGSA.

El adjudicatario se responsabilizará totalmente por los daños causados a personas o bienes propiedad del Centro, directa o indirectamente por sus empleados y en especial los ocasionados por negligencia, imprudencia o dolo.

Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal,

TRAGSA se reserva, así mismo, el derecho de exigir razonadamente al adjudicatario que prescinda del servicio de

las personas que resulten manifiestamente incompetentes, incompatibles con el trabajo en el edificio o falte gravemente a la ética de comportamiento de dicho edificio.

En ningún caso la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato establecido.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándole a cumplir con el mismo toda la Legislación vigente en materia de salud laboral.

El adjudicatario se compromete a no facilitar información y datos proporcionados por TRAGSA u obtenidos en el mismo para cualquier uso no preventivo establecido en el presente pliego, manteniendo la confidencialidad de la misma. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se compromete a facilitar a los responsables de TRAGSA, antes de iniciar la prestación de servicio, la relación nominal de personas que van a prestar sus servicios con carácter permanente, así como fichas de cada uno que incluirá foto actualizada y como mínimo los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, antigüedad, horario de trabajo, contrato, etc.

Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o por negligencia, serán indemnizados por el contratista a TRAGSA.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a la parte contratante.

El personal será estable y sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo comunicar, en su caso, las ausencias o sustituciones a los responsables del centro con una frecuencia semana. La empresa adjudicataria garantizará que tanto bajas como vacaciones de personal no produzcan una interrupción de la prestación del servicio de la forma establecida.

El horario contratado para la ejecución del servicio podrá ser modificado previa notificación a la empresa con al menos una semana de antelación a la modificación.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar en todo momento uniformado e identificado. Para ello la empresa facilitará a los trabajadores el uniforme tipo de estas profesiones. La empresa adjudicataria deberá nombrar a un interlocutor localizado y responsable de garantizar el cumplimiento de horarios, de jornadas, etc. que permita a la persona designada por TRAGSA, verificar en cualquier momento el cumplimiento del contrato en cuanto a presencia, puntualidad, horas de trabajo realizadas, número de jornadas realizadas, verificación de sustituciones, etcétera.

La incorrección, a criterio de TRAGSA, por parte del personal que el contratista asigne para la realización de los trabajos contratados, autoriza al contratante a exigir de aquél que prescinda de sus servicios y que proceda a su inmediata sustitución.

### **5.1. Uniformidad**

Será obligación del adjudicatario uniformar, por su cuenta, a todo el personal. El color del uniforme deberá diferenciarse claramente de los utilizados por el personal del propio centro o por el personal de las adjudicatarias de otros servicios p.e. personal de mantenimiento. Dicho uniforme deberá ser utilizado durante las horas en que se realice el trabajo.

El adjudicatario dotará al personal de las tarjetas identificativas con fotografía que serán portadas en lugar visible durante la prestación del servicio. Dichas tarjetas han de ser compatibles técnicamente con las utilizadas por el centro con la finalidad de permitir el acceso del trabajador al mismo.

### **5.2. Formación**

La formación que el adjudicatario deberá impartir y los trabajadores deberán realizar obligatoriamente en el caso del servicio de limpieza del centro, tendrá una duración mínima de 30 horas lectivas al año y el siguiente contenido mínimo:

- Prevención de riesgos laborales para limpiadores
- Protocolos de zonificación según niveles de riesgo
- Clasificación de residuos
- Traslado interno y almacenamiento de residuos
- Métodos de limpieza de residuos
- Normas de seguridad e higiene
- Medio ambiente

Además, el personal de limpieza deberá de recibir el adiestramiento específico en los métodos de limpieza

utilizados en la zona a la que esté destinado. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar un plan de formación y acogida en su puesto de trabajo a todo empleado de nueva incorporación.

Posteriormente a la adjudicación y una vez coordinado con la gerencia de TRAGSA, la empresa adjudicataria presentará, en un plazo no superior a 30 días naturales, el plan anual definitivo de formación.

### **5.3. Prevención de riesgos laborales**

El adjudicatario adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueran de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Así mismo cumplirá y hará cumplir a su personal las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecida por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y en particular las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, que lo desarrolla. Así mismo, en caso de verse afectada, cumplirá las disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción prescritas por el R.D. 1627/1997.

El adjudicatario deberá igualmente cumplir las prescripciones dispuestas en el R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores sobre los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con exposición a agentes cancerígenos y el R.D. 487/1997, de 14 de abril, sobre manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, así como cualquier otra que le resulte de aplicación.

El adjudicatario nombrará a un responsable de la actividad preventiva cuyos datos se incluirán en la ficha de coordinación de actividades empresariales. Esta persona será el interlocutor con la gerencia en materia preventiva y se encargará de favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del R.D. 171/2004, de 30 de enero y servir de cauce para el intercambio de las informaciones que en virtud de lo establecido en dicho Real Decreto deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El adjudicatario deberá realizar una planificación de la acción preventiva, para lo cual realizará una evaluación inicial de los riesgos, para lo que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y los trabajadores que sean especialmente sensibles frente a determinados riesgos. Dicho plan deberá ser aprobado por la gerencia del centro en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de incorporación del centro al contrato.

El adjudicatario formará e informará a sus trabajadores en los riesgos inherentes a su actividad. Así mismo deberá actualizar la formación e información a sus trabajadores en materia de prevención cuando varíen los riesgos por modificación de procesos, se introduzcan sustancias o preparados químicos o cambie el entorno del lugar de trabajo.

El adjudicatario realizará la correspondiente investigación de todo accidente, con o sin baja, que afecte a su personal, sea cual sea su gravedad, y se lo comunicará a la gerencia a la mayor brevedad. En el caso de accidentes graves o potencialmente graves se comunicará antes de 24 horas.

Será responsabilidad del adjudicatario facilitar a sus trabajadores los equipos de protección individual que sean precisos para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno. El adjudicatario deberá mantener dichos equipos en un nivel tal que cumplan con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **5.4. Absentismo laboral**

El adjudicatario será el único responsable de la gestión de la plantilla, y cubrirá, en el mismo día y mismo turno, los puestos previstos en la planificación de tareas acordadas en cada momento, con personal de las bolsas o listas de contratación que disponga; personal competente debidamente formado e informado y con garantías de realizar las tareas encomendadas al personal ausente.

El incumplimiento de esta cobertura conllevará una indemnización del adjudicatario a TRAGSA, en la siguiente factura emitida, por los daños y perjuicios originados durante la explotación del servicio, equivalente al triple del coste / hora de servicio no cubierto. Si la ausencia se repitiera por segundo día consecutivo, la indemnización se elevará al doble por cada día no trabajado, sin perjuicio de la potestad de la gerencia de levantar la correspondiente Acta de No Conformidad.

Será condición necesaria para el inicio de la prestación del servicio, el tener implantado un sistema fiable de control de presencia y un circuito de información a la gerencia de los resultados del mismo.

Junto a la facturación mensual la empresa adjudicataria presentará mensualmente relación de los accidentes laborales y enfermedades que hayan provocado bajas acaecidas durante el mes (debiendo entregarse a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de TRAGSA), así como resto de ausencias, relacionándolas con los contratos realizados para sustituir dichas ausencias.

Si el adjudicatario recibiese una comunicación de preaviso de huelga, o tuviere conocimiento de que tal situación pudiera producirse, deberá notificar formalmente y de inmediato tal circunstancia a la gerencia, a fin de acordar

las medidas oportunas y, en particular, determinar la propuesta de cobertura de servicios mínimos que se realice a la autoridad laboral competente.

Si llegara finalmente a concretarse la situación de huelga, el adjudicatario facturará cada día las horas de limpieza efectivamente realizadas, voluntariamente o por cobertura de servicios mínimos legalmente establecidos, durante los días que se mantenga esa situación.

## **6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## ANEJO I. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

**CENTRO:** LAS CANTERAS

**EMPLEADOR:** SAMYL

**CATEGORÍAS** Limpiador: 22 (H, M)

TRABAJADOR	CÓDIGO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CONVENIO COLECTIVO	COEF. JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL
1	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
2	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
3	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
4	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
5	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
6	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
7	501	17/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
8	501	22/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
9	501	22/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
10	501	24/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
11	501	24/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
12	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
13	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
14	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
15	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
16	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
17	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
18	501	26/02/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
19	501	01/03/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
20	501	05/03/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
21	501	17/03/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €
22	501	22/03/2021	Limpieza de locales y edificios provincia Santa Cruz de Tenerife	87,50%	12.369,71 €

**OTRA INFORMACIÓN**

Pactos en vigor con los trabajadores: no existen

Cantidades adeudadas a los trabajadores: el empleador no ha comunicado que haya

Número de reclamaciones presentadas por los trabajadores: el empleador no ha comunicado que haya